



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DIDECO

1063

DECRETO N°:

CAÑETE;

26 ENE 2023

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES, la resolución exenta N°1.959, de fecha 30 de diciembre de 2022, para la Ejecución del Programa **"Cuidados Domiciliarios año 2023**, que aprueba Addendum al Convenio de Financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Cañete del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La calidad de unidad ejecutora referida a nivel comunal de la Ilustre Municipalidad de Cañete.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el addendum al Convenio de transferencia de Recursos, para la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CUIDADOS DOMICILIARIOS" AÑO 2023**, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

2.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta 1140599013, fondos MIDEPLAN, Programa Cuidados Domiciliarios/SENAMA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MBA/CAM/Idv.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Personal ID DOC N° 401.398
- DIDECO
- Página Web
- S y O



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE



APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE SENAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.959

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ley N°19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 -19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°21.395, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el D.S. N°93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N°99 de fecha 26 de enero de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el Programa de Cuidados Domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia. A través de este programa, un grupo de asistentes domiciliarios entrega servicios de apoyo socio sanitarios a las personas mayores en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales.

3. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida Nº 21, Capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, contempló la existencia del "Programa Cuidados Domiciliarios".

4. Que, mediante la Resolución Exenta Nº99 de fecha 26 de enero de 2022, de SENAMA, se aprobó el convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Cañete, para la ejecución del proyecto denominado "Cuidados Domiciliarios SENAMA".

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, la Encargada del Programa Cuidados Domiciliarios, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, solicita a la Unidad Jurídica, ambos de SENAMA, modificar el convenio referido en el considerando precedente, en el sentido de incrementar los recursos destinados a la implementación del proyecto de cuidados domiciliarios ejecutado por la Municipalidad de Frutillar. Lo anterior, en atención al aumento de los costos de operación que ha debido afrontar el Organismo, provocados por la crisis sanitaria por COVID 19 que afectó al país desde el año 2020 a la fecha. Asimismo, se busca reconocer la labor desarrollada por los equipos de trabajo durante la mencionada pandemia.

6. Que, la solicitud anteriormente referida cuenta con la aprobación financiera, de acuerdo al Informe de Evaluación Financiera para Addendum Nº327/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Unidad de Transferencias, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA.

7. Que, en virtud de lo anterior, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Cañete, se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2022, el instrumento que modifica el convenio de ejecución suscrito entre las mismas partes.

8. Que, de acuerdo con el Certificado CDP Nº1792, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA, el Programa Cuidados Domiciliarios, cuenta con recursos para financiar el proyecto referido anteriormente.

9. Que, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE addendum al convenio de financiamiento directo, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Cañete, con fecha 28 de diciembre de 2022, y cuyo texto es del tenor siguiente:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Santiago, a 28 de diciembre de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N°61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad Palomo, cédula nacional de identidad N°10.970.896-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N°69.160.500-0, representada en este acto por su Alcalde don Jorge Radonich Barra, cédula nacional de identidad N°5.759.131-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°220, comuna de Cañete, Región de Biobío, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1) Que, por Resolución Exenta N°99 de fecha 26 de enero de 2022, de SENAMA, se aprobó el convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Organismo Ejecutor, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, a través de la ejecución del proyecto denominado "**Cuidados Domiciliarios SENAMA**".
- 2) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, la Encargada del Programa Cuidados Domiciliarios, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, solicita a la Unidad Jurídica, ambos de SENAMA, modificar el convenio referido en el considerando precedente en el sentido de incrementar los recursos destinados a la implementación del proyecto de cuidados domiciliarios ejecutado por el Organismo Ejecutor. Lo anterior, en atención al aumento de los costos de operación que ha debido afrontar el Organismo, provocados por la crisis sanitaria por COVID 19 que afectó al país desde el año 2020 a la fecha. Asimismo, se busca reconocer la labor desarrollada por los equipos de trabajo durante la mencionada pandemia.
- 3) Que, la solicitud señalada en el considerando anterior cuenta con la aprobación financiera, de acuerdo al Informe de Evaluación Financiera para Addendum N°327/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Unidad de Transferencias, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA.
- 4) Que, en consecuencia, las partes han considerado modificar el presupuesto del convenio asignando recursos adicionales, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

Agréguese:

Después del último párrafo:

"Siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, SENAMA transferirá la suma adicional de \$6.995.000.- (seis millones novecientos noventa y cinco mil pesos). Esto permitirá:

- *Financiar un honorario único, renta bruta mensual de \$115.000 para cada asistente de apoyo y cuidados, como para el profesional del proyecto, monto total \$690.000.-*
- *Incrementar en recurso el ítem Atención de personas mayores, monto total \$5.805.000.-*
- *Incrementar el ítem de administración del proyecto, monto total \$500.000.-*

La transferencia de recursos se realizará en una sola cuota a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe"

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de doña Claudia Asmad Palomo, para actuar en representación del SENAMA, consta en Decreto Supremo N°24 de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don Jorge Radonich Barra, para representar al Organismo Ejecutor, consta en Decreto N°6384, de fecha 02 de julio de 2021, de la Municipalidad de Cañete.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes; remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

FIRMAN:

Jorge Radonich Barra
Alcalde
Municipalidad de Cañete

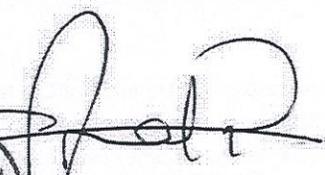
Claudia Asmad Palomo
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación Partida 21, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, Ley de Presupuestos para el año 2022.

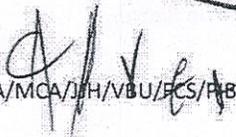
3º **AUTORÍCESE** a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de la suma a transferir a la Municipalidad de Cañete, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del addendum a convenio, aprobado en el resuelto N°1 anterior.

4º **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de conformidad a lo previsto en el artículo N°46 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE;



CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


DAA/MCA/JH/VBU/ECS/PB

Distribución:

- Interesado
- Unidad Jurídica
- DAF - U. de Transferencias y U. Tesorería
- DGCT- Programa Cuidados Domiciliarios
- Ley N° 20.285, Art. 7, letra g.
- Archivo Oficina Partes SENAMA



ADDENDUM AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Santiago, a 28 de diciembre de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N°61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad Palomo, cédula nacional de identidad N°10.970.896-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N°69.160.500-0, representada en este acto por su Alcalde don Jorge Radonich Barra, cédula nacional de identidad N°5.759.131-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°220, comuna de Cañete, Región de Biobío, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1) Que, por Resolución Exenta N°99 de fecha 26 de enero de 2022, de SENAMA, se aprobó el convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Organismo Ejecutor, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, a través de la ejecución del proyecto denominado "Cuidados Domiciliarios SENAMA".
- 2) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, la Encargada del Programa Cuidados Domiciliarios, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, solicita a la Unidad Jurídica, ambos de SENAMA, modificar el convenio referido en el considerando precedente en el sentido de incrementar los recursos destinados a la implementación del proyecto de cuidados domiciliarios ejecutado por el Organismo Ejecutor. Lo anterior, en atención al aumento de los costos de operación que ha debido afrontar el Organismo, provocados por la crisis sanitaria por COVID 19 que afectó al país





desde el año 2020 a la fecha. Asimismo, se busca reconocer la labor desarrollada por los equipos de trabajo durante la mencionada pandemia.

- 3) Que, la solicitud señalada en el considerando anterior cuenta con la aprobación financiera, de acuerdo al Informe de Evaluación Financiera para Addendum N°327/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Unidad de Transferencias, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA.
- 4) Que, en consecuencia, las partes han considerado modificar el presupuesto del convenio asignando recursos adicionales, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

Agréguese:

Después del último párrafo:

"Siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, SENAMA transferirá la suma adicional de \$6.995.000.- (seis millones novecientos noventa y cinco mil pesos). Esto permitirá:

- *Financiar un honorario único, renta bruta mensual de \$115.000 para cada asistente de apoyo y cuidados, como para el profesional del proyecto, monto total \$690.000.-*
- *Incrementar en recurso el ítem Atención de personas mayores, monto total \$5.805.000.-*
- *Incrementar el ítem de administración del proyecto, monto total \$500.000.-*

La transferencia de recursos se realizará en una sola cuota a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe"

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de doña Claudia Asmad Palomo, para actuar en representación del SENAMA, consta en Decreto Supremo N°24 de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



La personería de don Jorge Radonich Barra, para representar al Organismo Ejecutor, consta en Decreto N°6384, de fecha 02 de julio de 2021, de la Municipalidad de Cañete.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.



JORGE RADONICH BARRA
Alcalde
Municipalidad de Cañete



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



Gobierno de Chile
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
UNIDAD JURIDICA



Municipalidad de Cañete
Vº Sº
DIDECO